



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 267/2017
II CRM_UAC N°: 254/2017
REF. N°: 175.810/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 29 JUN 17★007740

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final de Inspección a la Obra Pública N°266, de 2016, sobre inspección a las obras del contrato "Reposición con Relocalización Biblioteca Comunal de Recoleta", ejecutado por la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



ENTRAL DE DOCUMENTACK

ECI 30 JUN. 2017

PROV. 598A

PASAA: Control

UNIDAD

ID. DOC. N° 1242162

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RECOLETA

INFORME DE SEGUIMIENTO

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Municipalidad de Recoleta



Número de informe: 266/2016
29 de junio de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 267/2017
II CRM_UAC N°: 252/2017
REF. N°: 175.810/2017

INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL DE INSPECCIÓN DE
OBRA PÚBLICA N°266, DE 2016, SOBRE
INSPECCIÓN A LAS OBRAS DEL
CONTRATO "REPOSICIÓN CON
RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA
COMUNAL DE RECOLETA", EJECUTADO
POR LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO, 29 JUN 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final de inspección a la obra pública N°266, de 2016, sobre inspección a las obras del contrato "Reposición con Relocalización Biblioteca Comunal de Recoleta", ejecutado por la Municipalidad de Recoleta, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por esta Contraloría Regional a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Mónica Olmos Muñoz.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final de inspección a la obra pública N°266, de 2016, y la respuesta de la municipalidad a dicho documento remitida mediante su oficio ordinario N°1.400/28/2017, de 2017, a esta Contraloría Regional.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de la acción correctiva implementada, arrojando el resultado que se indica.

NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO**

OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL MUNICIPIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II. Otros aspectos advertidos durante la fiscalización.</p> <p>Respecto a las obras y sus permisos de edificación.</p>	<p>En el preinforme de observaciones se detectó que la Dirección de Obras Municipales, DOM, de Recoleta, permitió el inicio de las obras del contrato "Reposición con Relocalización Biblioteca Comunal de Recoleta", sin contar con un permiso de edificación vigente, por cuanto a esa data -29 de septiembre de 2015-, aquel que se había obtenido de manera previa, individualizado con el N°119, de 6 de agosto de 2010, estaba vencido, atendida su vigencia de tres años establecida en el artículo 1.4.17, del decreto N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC.</p> <p>Este Organismo de Control señaló que lo anterior no se ajustaba a lo prescrito en los artículos 116, del decreto N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y 5.1.1, del citado decreto N°47, de 1992, OGUC, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que disponen en lo que interesa, que para la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición, de edificios, se deberá solicitar permiso a la DOM.</p> <p>No obstante lo argumentado por la entidad en su respuesta al preinforme de observaciones, y que adjuntó antecedentes dando cuenta que contaba con permiso de demolición N°03, de 2015, del inmueble donde se emplaza la construcción de la Biblioteca Municipal, y acreditaba obras de limpieza del predio desde junio de 2013, en el informe final N°266, de 2016, se mantuvo lo observado en atención a que el inciso segundo del citado artículo 1.4.17, de la OGUC, establece, que "Una obra se entenderá iniciada una vez realizado los trazados y comenzado las excavaciones contempladas en los planos del proyecto", situación distinta a la descrita, la que guarda relación con el desarrollo de faenas de limpieza desde el mes de junio de 2013, y la autorización de las obras de demolición, la que en la especie fue otorgada una vez caduco el permiso de edificación.</p> <p>Dado lo anteriormente expuesto, en el citado informe final N° 266, de 2016, se requirió al municipio remitir el nuevo permiso de edificación en un plazo de 60 días hábiles.</p> <p>Observación clasificada en el aludido informe final N°266, de 2016, como (MC): medianamente compleja.</p>	<p>Aportó el oficio ordinario N° 00/24, de 22 de marzo de 2017, del Director de Obras Municipales de Recoleta, quien informó que mediante el expediente N°3337/16, de 16 de diciembre de 2016, fue solicitada la aprobación del permiso de edificación para la propiedad de calle Inocencia N°2705, con destino equipamiento, culto y cultura, el cual fue revisado, emitiéndose el acta de observaciones, por oficio ordinario N°20/02/2017, de 16 de enero de 2017, otorgándole 60 días de plazo para su subsanación, afirmando que a la fecha de su respuesta 28 de marzo de 2017, el permiso de edificación se encuentra en trámite, ante dicha DOM.</p>	<p>Se comprobó que el municipio ha arbitrado acciones tendientes a obtener el permiso de edificación sin embargo, el proceso no ha culminado, persistiendo lo objetado.</p>	<p>En mérito de lo expuesto se mantiene la observación.</p>	<p>La obtención del permiso de edificación relativo a las obras del contrato en cuestión, en conformidad a la normativa vigente, será validada en una próxima fiscalización que efectúe esta Contraloría Regional en ese servicio.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, se mantiene la situación observada con la acción derivada que se indica, dándose por concluido el proceso de seguimiento.

Remítase al Alcalde, al Secretario Municipal y Director de Control, todos de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

